



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2020-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de enero del 2020, aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba "La implementación de las Estrategias de Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, para el fortalecimiento de la gestión de las municipalidades al servicio de los ciudadanos", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 40° de la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Suprema N°002-2015-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS, se aprueba las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas"; en el cual se establece el Eje Estratégico como eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo producto "Municipalidad implementa mejoras complementarias a la prestación de los servicios de los Programas Sociales adscritos al MIDIS", considera el monitoreo social como una estrategia para fortalecer la gobernanza local y contribuir en el mejoramiento de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, al servicio de los ciudadanos más necesitados por su condición de pobreza y vulnerabilidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21/08/2019 el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22/01/2020 se deliberó los siguientes documentos: Informe N°055-CAC-DSFPS-MPLC/2019 de la Jefe de la División de Salud, Familia y Programas Sociales, Informe N°0001070-2019-GDS-MPLC/CRC, del Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 046-2019-MPLC/UP/EP-DJOV, del Especialista en Planeamiento de la Unidad de Planeamiento y Dictamen Legal N°0009-2019/O.A.J-MPLC/LC emitido por el Asesor Jurídico, que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"



contienen el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba "La implementación de las Estrategias de Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, para el fortalecimiento de la gestión de las municipalidades al servicio de los ciudadanos". Asimismo, los Regidores integrantes de la Comisión de Programas Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de La Convención, luego de analizar y debatir el tema procedieron a emitir el Dictamen N°2, de fecha 17/12/2019, en el cual recomiendan al Pleno del Concejo Municipal, la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal mencionada;



El Pleno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Perú, estando de acuerdo a lo informado y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en Sesión Ordinaria, por unanimidad, aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LAS MUNICIPALIDADES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS"



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de prioridad municipal la implementación de la estrategia de monitoreo social de los programas sociales como mecanismo de fortalecimiento de la Gestión Local en el Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Región Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la implementación de la estrategia de Monitoreo Social para abordar los aspectos de eficacia y oportunidades de mejoras complementarias de las prestaciones de los Programas Sociales presentes en el territorio en el ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario.



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los 23 días del mes de enero del Dos Mil Veinte.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
15.10
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447